



RESOLUCIÓN GG – GAL N° 41/2014

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 004/2014 “CENTRO DE CÓMPUTO MÓVIL” – SEGUNDA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia (RE-SABS)**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 003/2013** de 15 de febrero de 2013, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1461** de 30 de abril de 2014, de la Gerencia de Sistemas.
- La **Resolución GG- GAL N° 33/2014** de 13 de agosto de 2014, de Gerencia General.
- La **Hoja de Ruta BCB-GADM-HRI-2014-3356** de 26 de agosto de 2014, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración. en la cual mediante proveído de 26 de agosto, el RPC autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 04/2014 “Centro de Cómputo Móvil”.
- **Documento Base de Contratación (DBC)** para la Contratación de Obras en la modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 004/2014 – 1C “Centro de Cómputo Móvil” – Segunda Convocatoria.
- El **Acta de la Reunión de Aclaración de la Licitación Pública Nacional 004/2014 “Centro de Cómputo Móvil”- Segunda Convocatoria** de 4 de septiembre de 2014.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-89** de 7 de mayo de 2014, de Presidencia.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-388** de 11 de septiembre de 2014, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto Supremo N° 0181**, en el párrafo I del artículo 33 establece que: “El



Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE”, siendo una función del mismo de acuerdo al inciso c) de dicho párrafo aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) mediante Resolución expresa, después de la reunión de aclaración, con las enmiendas si existiesen.

Que el artículo 17 del **RE-SABS**, establece que el Gerente General será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y el inciso h) del artículo 18 de dicha norma determina que una vez realizada la reunión de aclaración, la Gerencia de Administración (GADM) enviará los antecedentes del proceso y las enmiendas, cuando corresponda, a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para que se elabore el Proyecto de Resolución y se remita el mismo al RPC, para su suscripción.

Que mediante la **Resolución PRES – GAL N° 003/2013**, se designa al Gerente General del Banco Central de Bolivia como RPC de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la comisión de recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas (Artículo 1).

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1461** – la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que en la **Resolución GG- GAL N° 33/2014** el RPC declara desierta la Primera Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 04/2014 “Centro de Cómputo Móvil”.

Que mediante proveído de 26 de agosto de 2014, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-GADM-HRI-2014-3356**, el RPC autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 04/2014 “Centro de Cómputo Móvil”.

Que de acuerdo numeral 4.1 del punto 4 del **DBC de la Licitación Pública Nacional 004/2014 “Centro de Cómputo Móvil”- Segunda Convocatoria**, *“La entidad convocante podrá ajustar el DBC con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas, en cualquier momento, antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC”.*

Que en el **Acta de la Reunión de Aclaración**, se establece la existencia de una enmienda al DBC, relativa a la experiencia y formación del personal del proponente.

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-89**, se designa como Gerente General interina a la Dra. Wilma Pérez Paputsachis, a partir del 8 de mayo de 2014.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-388** la Gerencia de Asuntos Legales concluye lo siguiente: *“De la normativa enunciada y de los antecedentes expuestos, se concluye que corresponde a su autoridad, en calidad de RPC, aprobar el DBC para Adquisición de Bienes Licitación Pública Nacional N° 004/2014 “Centro de Cómputo Móvil” – Segunda Convocatoria con una enmienda de carácter técnico, mediante Resolución*



expresa de conformidad a lo establecido en el artículo 17, el inciso h) del artículo 18 del RE-SABS y el inciso c) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181”.

POR TANTO,

LA GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (APROBACIÓN DEL DBC). Aprobar el DBC de la Licitación Pública Nacional N° 004/2014 “Centro de Cómputo Móvil” – Segunda Convocatoria, con una enmienda que cursa en anexo adjunto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, el inciso h) del artículo 18 del RE-SABS y el inciso c) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181.

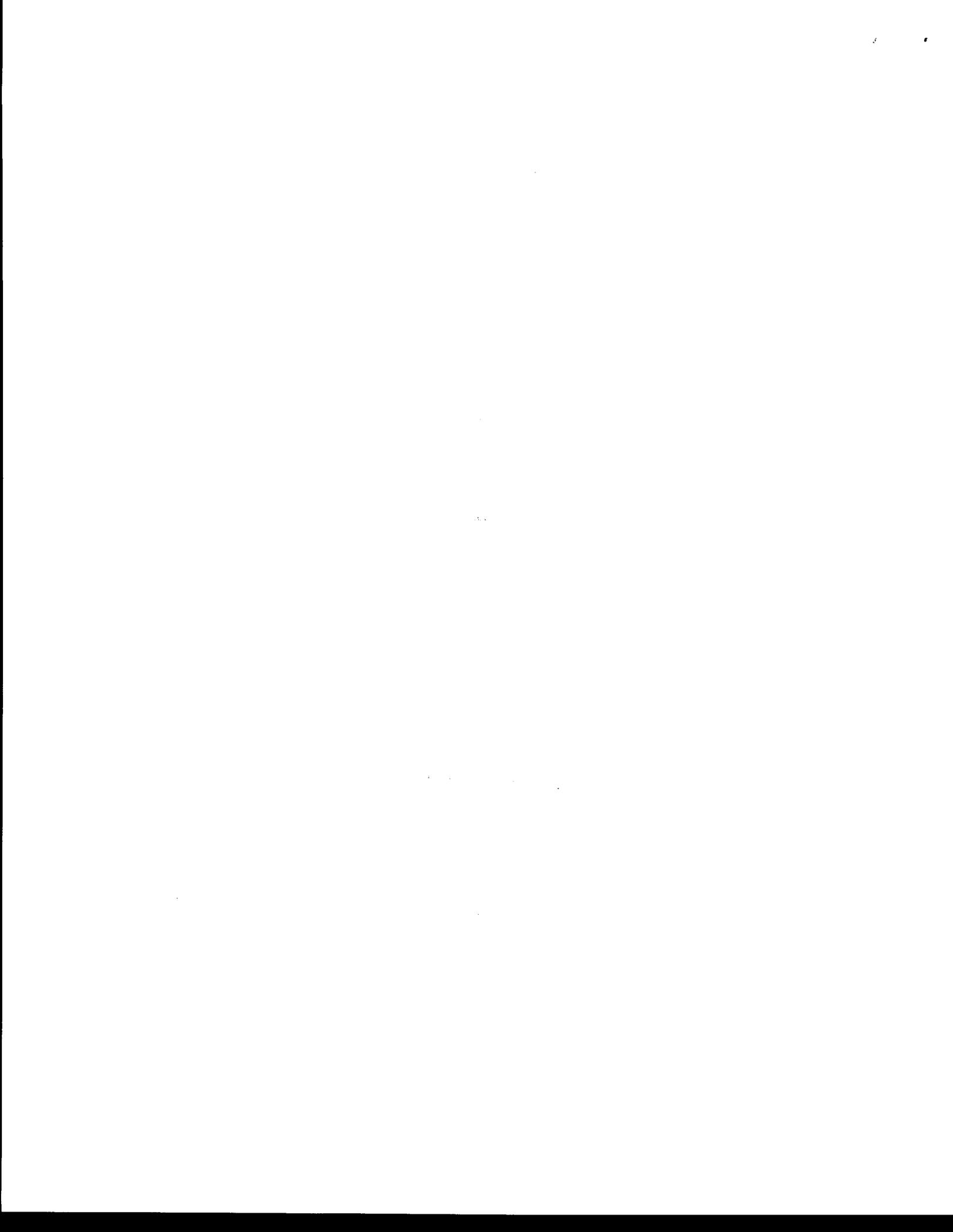
ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 11 de septiembre de 2014.


WILMA PÉREZ PAPUTSACHIS
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


RSM/MMS/JBV.





**ANEXO A LA RESOLUCIÓN GG – GAL N° 41/2014
ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/2014
“CENTRO DE CÓMPUTO MÓVIL”
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

ENMIENDA:

En las CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LOS COMPONENTES 1, 2, 3 y 4, Numeral I, Inciso E, punto 2, de las, de las Especificaciones Técnicas del Bien, Parte II del DBC, Página 44, se realiza la siguiente modificación:

Dice:

“(…)

2. Experiencia y formación del personal: La empresa proponente deberá contar en su personal de planta (en las oficinas de la ciudad de La Paz) con al menos dos (2) ingenieros eléctricos, electrónicos, de sistemas y/o ramas afines y dos (2) personas con capacitación en equipamiento relacionado a Centros de Cómputo. Todo el personal deberá tener una experiencia de al menos dos (2) años en el diseño, instalación y/o mantenimiento de equipamiento relacionado a Centros de Cómputo.

Al menos un (1) ingeniero del personal de planta deberá tener capacitación del fabricante o integrador de la solución en la instalación de Centros de Cómputo móvil.

(Manifestar aceptación y adjuntar hojas de vida, certificados académicos, de trabajo y documentación de capacitación que acredite lo solicitado en fotocopia simple)

“(…)”

Debe Decir:

“(…)”

2. Experiencia y formación del personal: La empresa proponente deberá contar con al menos el siguiente personal:

- a. Dos (2) ingenieros eléctricos, electrónicos, de sistemas y/o ramas afines, cada uno con una experiencia de al menos dos (2) años en el diseño, instalación y/o mantenimiento de equipamiento relacionado a Centros de Cómputo (adjuntar como respaldo hoja de vida, certificado académico que avale la formación académica y certificado(s) de trabajo que avalen el tiempo y experiencia solicitados).

Al menos uno (1) de los ingenieros deberá tener capacitación del fabricante o integrador de la solución (adjuntar como respaldo documentación del fabricante o integrador de la solución).

- b. Dos (2) personas, cada una con una experiencia de al menos dos (2) años en el diseño, instalación y/o mantenimiento de equipamiento relacionado a Centros de Cómputo (adjuntar como respaldo hoja de vida y certificado(s) de trabajo que avalen el tiempo y experiencia solicitados).

(Manifestar aceptación y adjuntar documentación de respaldo que acredite lo solicitado en fotocopia simple)

